



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CARGO

000071

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 433 - 2009 - MDY

Yura, 21 de diciembre de 2009

VISTO:

El Informe N° 120A-2009-MDY/U.A.F Y RRHH emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, referente a la realización de Prácticas, y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, mediante solicitud con número de registro 7405-2009 la señorita *Ana María Torres Lima* solicita la realización de sus prácticas pre - profesionales en la Municipalidad, como Asistente en Gestión Logística y Abastecimiento de Almacenes;

Que, el jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos mediante Informe N° 120A-2009-MDY/U.A.F. Y RRHH, informa que después de realizar la evaluación se ha aceptado la realización de las prácticas de la señorita señalada en el párrafo precedente, por un periodo de tres meses a tiempo completo en la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, a partir del día 15 de diciembre de 2009;

Que, una vez concluidas las prácticas la indicada deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregará el correspondiente Certificado de Prácticas;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 8° sobre Disposiciones de Austeridad establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 29289 en materia de contratación de Personal, y en aplicación de las facultades Establecidas a este Despacho por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización la realización de las Prácticas Pre -Profesionales de la señorita *Ana María Torres Lima*, en la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos por tiempo completo, a partir del 15 de diciembre al 12 de marzo de 2010, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/. 300.00 nuevos soles mensuales.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos velar el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Yura

Lsc. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

León Seglio Ordoñez Yura
Alcalde